



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00019996-UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Prosecretaría de Relaciones Internacionales (PRI) solicita se considere la posibilidad continuar abonando el Suplemento por Mayor Responsabilidad, previsto en el artículo 72 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto 366/06, a personal de esa Dependencia, concretamente la Sra. María Guadalupe Merlo, legajo 41321, categoría 6, agrupamiento Administrativo y la Sra. Laura Mottura, legajo 39742, categoría 6, agrupamiento Administrativo, ambas personal Nodocente comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto 366/2006 (CCT), otorgado por RR-2019-1595-E-UNC-REC, como así también se deje sin efecto la Resolución Rectoral N° 1962/2014, que dispusiera el pago del suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado a un cargo de la Categoría Cinco Agrupamiento Administrativo -cód. 3665/1) a la señora MARÍA FLORENCIA DONADI, legajo 44980;

Atento lo actuado por la mencionada Prosecretaría (orden 30);

Lo manifestado por la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Gestión Institucional (Orden 35) y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2020-66994-UNC-DGAJ#SG (orden 37);

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto a partir del 1 de abril de 2020 la Resolución Rectoral N° 1962/2014.

ARTÍCULO 2.- Renovar el suplemento por Mayor Responsabilidad a las agentes de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales Sras. MARÍA GUADALUPE MERLO (Leg.41.321) y MARÍA LAURA MOTTURA (Leg. 39.742) equiparado a un cargo Nodocente de la categoría Cinco, agrupamiento Administrativo (Cód. 3665/1), otorgado por RR-2019-1595-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 3.- Las Sras. Merlo y Mottura, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 4.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales y a la Secretaría de Gestión Institucional.

gc